

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 290 DE 11 DE MAYO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018<sup>16</sup> y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

|                                                                            |                                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Expediente                                                                 | 1129-2023                                                                                                                                                            |
| Acto Administrativo Fallo<br><br>N° 3886-2025<br><br>SILVIA RODRIGUEZ DAZA | <i>“Por medio de la cual se da aplicación al Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002</i>                                                                  |
| Autoridad que lo expidió                                                   | Secretaría de Distrital de Movilidad                                                                                                                                 |
| Recursos que proceden                                                      | Recurso de reposición ante la Subdirección de Contravenciones y/o recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte |
| Término Recursos                                                           | Por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente decisión                                                                       |
| Notificado:                                                                | SILVIA RODRIGUEZ DAZA<br><br>C.CY/O NIT : 51933439                                                                                                                   |
| Advertencia:                                                               | <u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>                                                                     |

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web [www.movilidad.gov.co/subdireccion de contravenciones](http://www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones) con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 7Folios

FREDDY ALEJANDRO MOTTA CASAS  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 11/05/2026 07:00am  
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 15/05/2026 04:30pm  
Responsable de la desfijación: Andrea Chaves

<sup>16</sup> Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO.  
RESOLUCIÓN DE FALLO No.3886 DEL 10 DE ABRIL DE 2026.

ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL No.1129-2023.

<<Por medio de la cual se falla la investigación administrativa iniciada en contra del señor (a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA., identificado (a) con CC.No.51933439** y se impone una sanción de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 125 de la Ley 769 de 2002>>

En Bogotá D.C., a los diez **(10) días del mes de abril de 2026**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 55, 124, 135, 136 y 153 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 672 de 2018, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo) y la Resolución 92955 de 2024 (Por la cual se adopta el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), profiere el presente acto administrativo con base en los siguientes:

Se deja constancia que la Dr. **FREDDY ALEJANDRO MOTTA** Profesional Especializado Código 222 Grado 19 de la planta global de la Secretaría Distrital de Movilidad, con funciones de Autoridad de Tránsito, **AVOCA CONOCIMIENTO** en la presente investigación administrativa sancionatoria; motivo por el cual se procede a informar de la presente situación a las partes, procediendo a efectuar control de legalidad de lo actuado dentro de la presente investigación y continuando con el trámite contravencional que corresponde.

En virtud de lo anterior, la suscrita autoridad de tránsito:

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de la investigación llevada a cabo bajo el radicado No. **1129-2023**, Resolución de apertura No.3886 del 26 de septiembre 2026.

**I.- ANTECEDENTES.**

**PRIMERO:** El día 03 de agosto de 2023 se impuso la orden de comparendo No. **11001000000039051161** al señor **JORGE ENRIQUE SUAREZ TAPIAS**, identificado con C.C 1022942991, quien conducía el vehículo de placas **SPP876**, por incurrir en la infracción contenida el artículo 131 del Código Nacional de Tránsito, literal C35, adicionado por la resolución N°3027 de 2010, consistente en: <<*No realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes en los siguientes plazos o cuando aun portando los certificados correspondientes no cuenta con las siguientes condiciones técnico mecánicas y de emisiones contaminantes*>>.

**SEGUNDO:** Que para el día 04 de agosto de 2023, en el desarrollo del procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Movilidad para tramitar la orden de salida de vehículos inmovilizados, se suscribió el acta No. **1129 de 2023**, mediante la cual, se ordenó la entrega PROVISIONAL del vehículo de placas **SPP876**, al señor **JORGE ENRIQUE SUAREZ TAPIAS**, identificado con C.C **1022942991** en su calidad de **CONDUCTOR** /

**INFRACTOR.** Acto Administrativo en el que se suscribió el compromiso de subsanar la falta que dio origen a la inmovilización en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, con fundamento en el parágrafo tercero del Artículo 125 del CNTT.

**TERCERO:** Que mediante Resolución No. **3886 de 26 de septiembre de 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor(a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **51933439** en calidad de PROPIETARIA del vehículo de placas **SPP876** para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **1129-2023**, de conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

**CUARTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se concedió un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución en mención, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentara sus descargos por escrito, aportara y solicitara la práctica de pruebas que considerara pertinentes.

**QUINTO:** Que el señor (a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA** identificado(a) con CC.No.**51933439**, en calidad de PROPIETARIO del vehículo de placas: **SPP876**, no presentó escrito de descargos en el término señalado para los mismos.

**SEXTO:** Que en auto de pruebas del día **29 de diciembre de 2025**, dentro de la presente investigación se procedió al cierre de la etapa probatoria realizándose el traslado para alegar de conclusión, notificado por medio del aviso N°**123 del 2 de marzo de 2026**, fijado el día 02/03/2026 y desfijado el día 05/03/2026.

**SEPTIMO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se dio traslado por el término de diez **(10) días hábiles** al investigado(a), contados a partir del día siguiente que dio inicio al término probatorio, para que por escrito presentara los alegatos de conclusión.

**OCTAVO:** Que el señor(a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA.**, identificado con CC.No.**51933439** dentro del término concedido no presentó alegatos de conclusión.

## II.- DE LAS PRUEBAS.

Teniendo en cuenta que artículo 162 del Código Nacional de Tránsito Terrestre permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en su articulado pueda remitirse a aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba del Código General del Proceso, (Artículos 164 y S.S.).

Bajo dichas premisas es menester acotar que durante el curso de la presente investigación se vislumbran otorgadas las garantías procesales, tanto para los sujetos intervinientes como de los principios constitucionales al debido proceso y de defensa, dado a que el(la) investigado(a) gozó de todas las prerrogativas en lo tocante a la rendición de sus descargos y solicitud de pruebas.

De esta manera, el Despacho mediante auto de fecha **29/12/2025**, procedió a decretar Pruebas que cumplieran con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, y a cerrar el término probatorio.

Las siguientes fueron decretadas e incorporadas a la investigación:

- **Documentales de oficio:**  
  
(1) **Histórico de consulta realizada en Orfeo:**

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No. **1129 del 4 de agosto de 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por la investigada para el cumplimiento del compromiso adquirido.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

1022942991

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☒ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . . )

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-08-04

Hasta

2024-08-04

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

| Radicado                         | Fecha Radicación | Expediente | Asunto | Tipo de Documento | Tipo | Dignatario | Nombre | Numero de Hojas | Usuario Actual | Dependencia Actual | Usuario Anterior |
|----------------------------------|------------------|------------|--------|-------------------|------|------------|--------|-----------------|----------------|--------------------|------------------|
| No existe informacion disponible |                  |            |        |                   |      |            |        |                 |                |                    |                  |

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

51933439

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

☒ Búsqueda General

☐ Buscar Ciudadanos

☐ Buscar en Entidades

☐ Buscar en Empresas

☐ Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

☐ Buscar Placa

☐ Buscar Licencia

☐ Buscar Comparendo

☐ Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . . )

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-08-04

Hasta

2024-08-04

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel)

Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en Generar

Mostrar 10 entradas

| Radicado                        | Fecha Radicación    | Expediente            | Asunto                                | Tipo de Documento                                       | Tipo      | Dignatario            | Nombre                | Numero de Hojas |
|---------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------------------|---------------------------------------------------------|-----------|-----------------------|-----------------------|-----------------|
| <a href="#">202342111369771</a> | 02-10-2023 10:29 PM | 20234211400060000002E | COMUNICACION ACTA DE ENTREGA AÑO 2023 | Resolución Entrega de Vehículo Inmovilizado provisional | Ciudadano | SILVIA RODRIGUEZ DIAZ | SILVIA RODRIGUEZ DIAZ |                 |

Mostrando 1 a 1 de 1 entradas

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SPP876

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5,...)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2023-08-04

Hasta

2024-08-04

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

| Radicado                         | Fecha Radicación | Expediente | Asunto | Tipo de Documento | Tipo Dignatario | Nombre | Numero de Hojas | Usuario Actual | Dependencia Actual | Usuario Anterior |
|----------------------------------|------------------|------------|--------|-------------------|-----------------|--------|-----------------|----------------|--------------------|------------------|
| No existe informacion disponible |                  |            |        |                   |                 |        |                 |                |                    |                  |

Mostrando 0 a 0 de 0 entradas

(2) **Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas SPP876.,** a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No.**1129-2023** Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Consulta automotor

Placa del vehículo: SPP876

Procedencia : Nacional

Información General del Vehículo

Información propietario(s) y/o Locatario(s)

| Tipo de Documento | Número de Documento | Nombre Propietario          | Estado Propiedad | Tipo Propiedad | Fecha Inicio | Fecha Fin  | Acción                      |
|-------------------|---------------------|-----------------------------|------------------|----------------|--------------|------------|-----------------------------|
| CÉDULA CIUDADANÍA | 1012327379          | KEVIN SNEIDER SANDOVAL RUGE | ACTIVO           | PROPIO         | 14/06/2024   |            | <a href="#">Ver detalle</a> |
| CÉDULA CIUDADANÍA | 51933439            | SILVIA RODRIGUEZ DAZA       | INACTIVO         | PROPIO         | 26/03/2022   | 14/06/2024 | <a href="#">Ver detalle</a> |

Conforme a lo anterior, se permite afirmar sin equívoco alguno que el **PROPIETARIO** del rodante no cumplió con el compromiso pactado el día **4 de agosto de 2023**, conducta sancionatoria establecida en el Parágrafo 3 del Artículo 25 de la Ley 769 de 2002.

Finalmente, y teniendo en cuenta que mediante Acta de entrega No.**1129 del 4 de agosto de 2023**, se procedió a la entrega material, pero de forma PROVISIONAL del vehículo de placa: **SPP876**, este Despacho ordena se realice la entrega del mismo de manera DEFINITIVA a favor del PROPIETARIO del vehículo en mención, a partir de la fecha de subsanación.

En mérito a lo expuesto, la Autoridad de Tránsito,

III.- RESUELVE.

**PRIMERO. DECLARAR INCUMPLIDO** el compromiso suscrito mediante el Acta de entrega provisional No.**1129-2023**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, imponer al señor (a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA**., identificado con **CC.No.51933439**, en calidad de PROPIETARIO(A) del rodante de placas: **SPP876,,**, para la época de los hechos, la sanción que consagra el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002, correspondiente a **VEINTE (20) SMMLV** del **año 2023** (fecha de suscripción del compromiso), y que de conformidad con la Ley 1955 de 2019, en concordancia con el Decreto 1094 del 3 de agosto de 2020 y el memorando No. 202361810242123 de la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad, al ser convertidos en UVT (unidad de valor tributario) corresponden a **cuatrocientos noventa y tres coma cero cinco (493,05) UVT**, equivalentes a **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS COL M/CTE (\$20.911.237)**, pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído pagaderos a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

**TERCERO: NOTIFICAR** al señor (a) **SILVIA RODRIGUEZ DAZA.**, identificado con con **CC.No.51933439**, la presente decisión en virtud de los artículos 66, 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**CUARTO:** Contra la presente decisión procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Contravenciones y en subsidio el recurso de apelación ante la Dirección de Investigaciones Administrativas al Tránsito y Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**SEXTO:** Una vez en firme Archívense las presentes diligencias.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**FREDDY ALEJANDRO MOTTA.**  
**AUTORIDAD DE TRÁNSITO**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyectó: Rafael Mendoza Cuello – Abogado de la Subdirección de Contravenciones.*

SILVIA RODRIGUEZ DAZA